



RESOLUCIÓN No. 240
(23 de octubre de 2017)

Por la cual se acepta renuncia a una comisión de servicios sin viáticos

LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

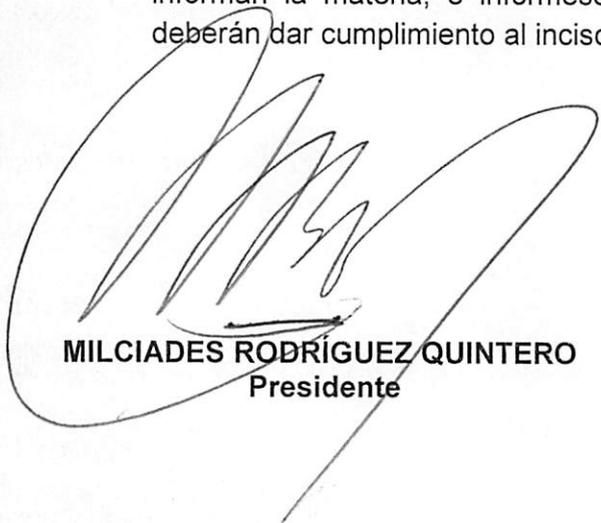
En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del Art. 5º, literal j) del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1997 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante mensaje de datos enviado al buzón electrónico de la Presidencia de esta Corporación, la Doctora ÁNGELA MARÍA ALAIX RUGELES, en su condición de Relatora de esta Corporación, renuncia a la comisión de servicios que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 que le fue conferida mediante Resolución N° 231 del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por incapacidad médica.
- b. Que compete a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander decidir sobre la renuncia señalada en el numeral anterior, según el encabezado de este acto administrativo.

RESUELVE

1. **Aceptar** la renuncia a la comisión de servicios de que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996, presentada por la Dra. ÁNGELA MARÍA ALAIX RUGELES, en su condición de Relatora de esta Corporación, que le fue conferida mediante Resolución N° 231 del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por incapacidad médica.
2. Comuníquese por Secretaría la presente resolución, de conformidad con las normas que informan la materia, e infórmesele al interesado, que una vez cumplida la comisión deberán dar cumplimiento al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.



MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente

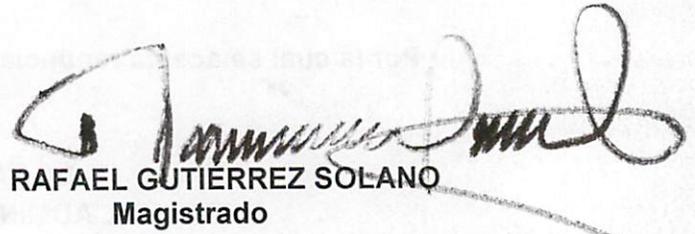


FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidenta

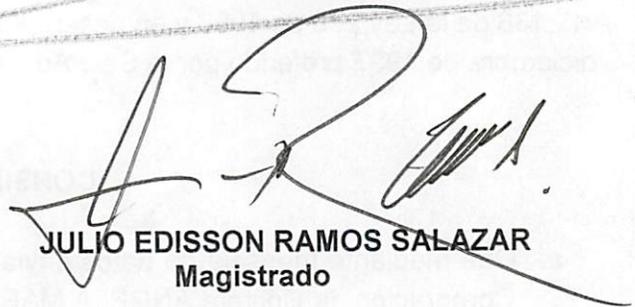
RESOLUCIÓN No. 240
(23 de octubre de 2017)

Por la cual se acepta renuncia a una comisión de servicios sin viáticos


SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada


RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado

AUSENTE CON PERMISO
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado


JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado